

PERGAMINO, Octubre 17 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordina-
ria realizada el día 12 de Octubre de 1989, al considerar el Ex-
pediente: B-42-89 BLOQUE DE CONC. U.C.R. Presenta Proy. de Ordenanza--
Instituyendo Premio H.C.D. a la presentación de ensayos literarios
s/Personalidades del Pdo. de Pergamino.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese la celebración de un concurso anual Litera-
rio y Pictórico "Honorable Concejo Deliberante", con-
el fin de estimular el arte en sus distintas manifestaciones y el
conocimiento de los hombres que permitieren crecer a este Partido
de Pergamino.-

ARTICULO 2º- En el certámen se contemplarán cinco (5) categorías-
para la presentación de trabajos:

- Poesía
- Ensayo
- Expresión Gráfica (Pintura, Grabado, Dibujo, etc).-
- Escultura
- Expresión Teatral

ARTICULO 3º- Se fijará como temario en todas las categorías el es-
tudio de personalidades lugareñas que se hubieren --
destacados en los diferentes campos: social, político, artístico o --
deportivo.- Personas que hayan hecho un aporte a la solidaridad,-
el trabajo y la libertad de nuestro pueblo.- En expresión teatral-
se permite reflejar anécdotas o situaciones vividas en el Partido.

ARTICULO 4º- El material se archivará como consulta para los his-
toriadores locales, en el Archivo Histórico Gimenez -
Colodrero, de la Biblioteca Menéndez.-

ARTICULO 5º- La Dirección de Cultura del Municipio tendrá a su --
carga la implementación y concreción del certámen.- La
misma será responsable también de gestionar los trámites neces-
arios ante la Dirección de Cultura de la Provincia de Buenos Aires

...///

.../// 2

y/o la Secretaría de la Nación, tendientes a la publicación de los trabajos que resulten premiados.-

ARTICULO 6º- Se otorgará primer y segundo premio en cada categoría ----- con derecho del Jurado a otorgar menciones especiales si lo considerase pertinente.-

ARTICULO 7º- La Dirección de Cultura convocará la constitución de ----- una Comisión Mixta integrada por representantes del H. Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo y por personas representativas de las diferentes categorías que intervienen en el certámen a fin de elaborar el Reglamento y las pautas que hagan -- a su realización, como así también la integración del Jurado que -- tendrá a su cargo la evaluación de los trabajos presentados.-Las normas reglamentarias deberán estar culminadas a los sesenta (60) días como máximo de sancionada la presente Ordenanza.-La aludida Comisión tendrá a su cargo fijar dentro de tales normas y plazos y formas de difusión.-Téngase en cuenta entre otros, escuelas secundarias y terciarias, centros profesionales, laborales, grupos pictóricos, de teatro, etc.-

ARTICULO 8º- Incorpórase en el Presupuesto de Gastos correspondien ----- tes al Ejercicio 1990 la partida presupuestaria para el cumplimiento de lo que se dispone a través de la presente.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.- -----

Hago propicia la oportunidad para sa

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2323/89.-

JUAN J. MARCONATO III
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DOCTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE